

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° _____/2026

En la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

VISTO que es intención de esta Administración, colaborar con los clubes deportivos del municipio de Teror, que estén inscritos en el registro de Entidades Deportivas del Municipio, para que puedan afrontar los gastos derivados de la participación en las diferentes competiciones realizadas durante la temporada 2026, con el objetivo de promocionar y fomentar la práctica de diferentes modalidades deportivas entre los niños/as, jóvenes y adultos vecinos de Teror.

VISTO que es intención de esta Administración, colaborar con los deportistas individuales empadronados en el municipio de Teror, para que puedan afrontar en parte los gastos de su participación en campeonatos oficiales, eventos, open, torneos, etc., con el objetivo de fomentar el deporte de alto rendimiento y la participación en competiciones.

VISTO que la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva en el marco de lo previsto en el Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento de Teror, publicado en el BOP, de 26 de abril de 2006, así como en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de subvenciones y de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, desarrolladas por la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias.

VISTO que la cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a 69.000,00 € (Sesenta y nueve mil euros), de los cuales 65.000,00 € (Sesenta y cinco mil euros) serán destinados a los clubes deportivos con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.01 y 4000,00 € (Cuatro mil euros), serán destinados a los deportistas individuales, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.08, del Presupuesto General en vigor.

VISTO que en el expediente administrativo consta que existe propuesta de gasto aceptada, destinada a los clubes deportivos nº 20260467 existiendo aplicación presupuestaria 341-489,01 por importe consignado de 65.000,00 € (Sesenta y cinco mil euros).

VISTO que en el expediente administrativo consta que existe propuesta de gasto aceptada, destinada a los Deportistas individuales nº 202600468 existiendo aplicación presupuestaria 341-489,08 por importe consignado de 4.000,00 € (Cuatro mil euros).

VISTO el informe jurídico emitido por el jefe de servicio de la Secretaría General de fecha 27 de julio de 2026.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el TÍTULO I, CAPÍTULO II, Artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo al procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

CONSIDERANDO lo establecido en el TÍTULO I, CAPÍTULO II, artículos 58 al 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

CONSIDERANDO los dispuesto en el artículo 10 del Reglamento General de subvenciones del Ayuntamiento de Teror, sobre procedimiento de concesión ordinario, así como lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2025.

DECRETO
Número: 2026-1247 Fecha: 03/09/2026

Cód. Validación: MC4HP76MLXR92GT3G999GEXS
Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 31



Visto lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva al Sr. Concejal Delegado del Deportes del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror (Decreto de delegación de competencias 2025-0749, de 16 de junio de 2025), la siguiente:

DISPONGO,

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras y la convocatoria que rige las concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a **clubes deportivos para fomentar la práctica de diferentes modalidades deportivas entre los niños/as, jóvenes y adultos vecinos del municipio de Teror**, sufragando en parte los gastos de funcionamiento habituales de los clubes deportivos domiciliados en Teror, que realicen sus entrenamientos y competiciones de forma habitual en instalaciones ubicadas en el municipio de Teror, salvo que por razones extraordinarias deban realizarse en otras ubicaciones fuera del municipio por causa de fuerza mayor y, a **deportistas individuales empadronados en el municipio de Teror, para fomentar el deporte de alto rendimiento y la participación en competiciones de estos**, financiando parte de los gastos de participación en los campeonatos oficiales de Canarias, España o internacionales de la modalidad deportiva, que se encuentren en el calendario de la federación correspondiente, así como pruebas open, eventos, torneos y otros trofeos y competiciones organizadas por federación u otro tipo de entidades.

CONVOCATORIA Y BASES DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CON DESTINO A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO DE TEROR, PARA LA ANUALIDAD 2026

PREÁMBULO

La Constitución Española de 1978, establece en su artículo 43 como principio rector de la política social y económica, el fomento de la educación física y el deporte por parte de los poderes públicos. En virtud del artículo 138 de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias (en adelante, EAC), corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia exclusiva en materia de deporte y actividades de ocio.

En el ejercicio de dicha competencia exclusiva, la Comunidad Autónoma de Canarias ha aprobado la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias (en adelante L1/2019), que dispone, en su artículo 38, que las administraciones públicas canarias promoverán y fomentarán el deporte mediante el establecimiento de subvenciones y que se otorgarán, con carácter general, en régimen de concurrencia competitiva.

Por otra parte, el artículo 61 del EAC señala que la Comunidad Autónoma de Canarias ejercerá sus funciones administrativas, bien por su propia administración, bien, cuando lo justifiquen los principios de subsidiariedad, descentralización y eficiencia, a través de los cabildos insulares y ayuntamientos con la adecuada suficiencia financiera, de conformidad con el EAC y las leyes. Por ello, en el artículo 75 del EAC se, reconoce a los municipios, como entidades locales básicas de Canarias, cuyo gobierno representación y administración corresponde a los ayuntamientos; a los cuales reconoce el ejercicio de competencias en materia de deportes.

En virtud del artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local (en adelante LBRL), los municipios ejercerán como competencia propia: la Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

De acuerdo con el artículo 12 de L1/2019, corresponde a los ayuntamientos “La promoción de la actividad deportiva en su ámbito territorial, fomentando especialmente las actividades de iniciación y de carácter formativo y recreativo entre los colectivos de especial atención señalados en el artículo 3 de esta Ley.

DECRETO
Número: 2026-1247
Fecha: 03/09/2026

Cód. Validación: MC4HP776MLXR92GT3G999GEXS
Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 31



PRIMERO. Régimen Jurídico

La presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva en el marco de lo previsto en el Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento de Teror, publicado en el BOP, de 26 de abril de 2006, así como en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de subvenciones y de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, desarrolladas por la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, así como, en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror para el ejercicio económico 2025, prorrogado a 2026, según certificado de Junta de Gobierno de fecha 10/07/2026.

SEGUNDO. Crédito presupuestario

Conforme a lo dispuesto en el artículo 58.1 Reglamento Ley General de subvenciones, la **cuantía total máxima** destinada a esta convocatoria asciende a **69.000,00 € (Sesenta y nueve mil euros)**, con una dotación presupuestaria, que se imputará con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria 341-489.01, **65.000,00 €**, créditos destinados a la subvención para clubes deportivos y a la aplicación presupuestaria 341.489.08, **4.000,00 €**, créditos destinados a la subvención de deportistas individuales.

TERCERO. Objeto y finalidad de las subvenciones y fundamento de su competencia.

1.-CLUBES DEPORTIVOS

El objeto de las subvenciones a clubes deportivos es fomentar la práctica de diferentes modalidades deportivas entre los niños/as, jóvenes y adultos vecinos del municipio de Teror, sufragando en parte los gastos de funcionamiento habituales de los clubes domiciliados en Teror, que realicen sus entrenamientos y competiciones de forma habitual en instalaciones ubicadas en el municipio de Teror, salvo que por razones extraordinarias deban realizarse en otras ubicaciones fuera del municipio por causa de fuerza mayor.

Esta actividad de fomento se fundamenta en la promoción de la práctica deportiva como finalidad pública de la específica competencia municipal, conforme establece el artículo 12 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias y se encuadran en la línea estratégica de actuación nº 7, **PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE** del Plan Estratégico de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror para el ejercicio 2025, prorrogado a 2026, según certificado de Junta de Gobierno de fecha 10/07/2026.

2.-DEPORTISTAS INDIVIDUALES

El objeto de las subvenciones a deportistas individuales es fomentar la participación en eventos deportivos de carácter autonómico, nacional e internacional, incluidos dentro del calendario oficial de la Federación correspondiente, financiando:

- Parte de los gastos de participación en los campeonatos oficiales de Canarias, España, o Internacionales de la modalidad deportiva, que se encuentren en el calendario de la federación correspondiente.
- Parte de los gastos de participación en eventos, distintos de las mencionadas en el apartado anterior, tales como pruebas open, eventos, torneos, trofeos y competiciones, organizados por federaciones u otro tipo de entidades.

Esta actividad de fomento se fundamenta en la promoción de la práctica deportiva como finalidad pública de la específica competencia municipal, conforme establece el artículo 12 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias y se encuadran en la línea estratégica de actuación nº 7, **PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE** del Plan Estratégico de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror para el ejercicio 2025, prorrogado a 2026, según certificado de Junta de Gobierno de fecha 10/07/2026.

CUARTO. Beneficiarios



Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley General de Subvenciones, los clubes deportivos y deportistas individuales que cumplan y acrediten los siguientes requisitos.

1.-CLUBES DEPORTIVOS

Podrán ser beneficiarios los clubes deportivos del municipio de Teror que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidos como entidad deportiva en el registro entidades deportivas del Gobierno de Canarias, Dirección General de Deportes.
- Estar inscrito en el Registro de Asociaciones del municipio de Teror.
- Participar en competiciones oficiales, reguladas por la federación correspondiente, de cualquier categoría, tanto de forma individual como colectiva, de su especialidad deportiva. En el caso de los deportes autóctonos canarios y otros que no dispongan de federación, participar en competiciones, exhibiciones y encuentros.
- Tener su domicilio social en el término municipal de Teror.
- Que las instalaciones en las que realicen la práctica deportiva, entrenamientos y competiciones, radiquen en el término municipal de Teror.
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Administración Tributaria Estatal, con la Administración Tributaria Autonómica y con la Hacienda Municipal.
- Haber presentado la documentación justificativa de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Teror.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.-DEPORTISTAS INDIVIDUALES

Podrán ser beneficiarias las personas empadronadas en el municipio de Teror, cuyo nivel deportivo y resultados se estimen como relevantes, durante el periodo establecido en la convocatoria que se apruebe y que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber participado de forma individual en los campeonatos de Canarias, campeonatos de España, campeonatos de Europa, campeonatos del Mundo, pruebas open, eventos, competiciones, de su modalidad deportiva, excluyendo los denominados e-Sports, que se encuentren incluidos en el calendario y estén regulados por la federación correspondiente u otro tipo de entidades, realizados en el periodo comprendido entre septiembre 2025 hasta agosto de 2026, ambos meses inclusive.
- Haber alcanzado los siguientes méritos deportivos necesarios para optar a la convocatoria:
 - a) Para los deportistas que han participado en los Campeonatos de Canarias, Campeonatos de España, Campeonatos de Europa o Campeonatos del Mundo, será requisito el haber quedado entre los 10 primeros clasificados de su categoría o haber terminado la prueba.
 - b) Para los deportistas que han participado en campeonatos, eventos, competiciones, pruebas open, etc., distintos a los especificados en el punto anterior, será requisito el haber quedado entre los 10 primeros clasificados de su categoría.
- Poseer licencia federativa en vigor de la modalidad deportiva correspondiente, o acredite fehacientemente su participación en dichas pruebas, eventos o campeonatos.
- Estar empadronado en Teror con al menos 1 año de anterioridad a la solicitud de subvención.
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Administración Tributaria Estatal, con la Administración Tributaria Autonómica y con la Hacienda Municipal.
- Haber presentado la documentación justificativa de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Teror.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. Contenido de la solicitud y documentación obligatoria.

1.- Las solicitudes de subvenciones se presentarán exclusivamente en el correspondiente documento normalizado, adjunto a las presentes Bases.



2.- La presentación de la solicitud de subvención supone la aceptación incondicionada de las bases de la convocatoria y de los requisitos y obligaciones que en la misma se contienen, sin perjuicio de los derechos contenidos en los artículos 13 y 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de los recursos procedentes conforme al Capítulo II del Título V de dicha norma.

3.- Tiene naturaleza de documentación obligatoria la siguiente:

CLUBES DEPORTIVOS

1.- Los clubes solicitantes deberán cumplimentar y presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de subvención. (Se cumplimentará telemáticamente a través de la sede electrónica municipal).
- b) Memoria explicativa del programa de actividades y recursos para el año 2026, conforme al modelo del **Anexo I**.
- c) Listado de deportistas femeninos por modalidad deportiva **Anexo II**
- d) Listado de deportistas masculinos por modalidad deportiva **Anexo III**
- e) Declaración jurada sobre las fichas de jugadores en formación de escuelas deportivas, o de deportistas que participan en actividades en las que no existe federación según modelo del **Anexo IV**, (Solo para aquellos clubes que tengan deportistas en estas circunstancias).
- f) Certificado del número de licencias deportivas expedido por la Federación correspondiente conforme al modelo del **Anexo V**.
- g) Impreso Alta de Terceros, conforme al modelo del **Anexo VI** (solo en caso de no estar dado de alta como tercero o si los datos presentados con anterioridad hubiesen variado), que podrá también encontrarse en la Sede electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Teror dirección web http://www.teror.es/images/stories/pdf/TRAMITES/alta_terceros.pdf.
- h) El titular de la cuenta bancaria deberá ser el solicitante o su representante legal, sin que pueda admitirse ningún otro supuesto.

2.- Los clubes solicitantes deberán adjuntar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI del representante legal.
- b) Fotocopia del CIF de la entidad.
- c) Fotocopia Estatutos del club. (Solo en caso de no haberla presentado con anterioridad).
- d) Certificado de la inscripción en el Registro de Entidades deportivas de Canarias, donde se acredite que el club solicitante figura inscrita en dicho registro y persona que ostenta la presidencia, la cual debe estar actualizada.
- e) Fotocopia de todas las licencias, fichas de los jugadores o deportistas, o en su defecto listado de deportistas con categoría y año de nacimiento firmada y sellada por la federación correspondiente.
- f) Fotocopias de los DNI, o fotocopias hojas libro de familia donde esté inscrito el jugador o deportista de escuelas deportivas que carezca de licencia o ficha federativa.
- g) Certificado Acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias. y fiscales con la Agencia Tributaria Estatal.
- h) Certificados Acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias. y fiscales con la Agencia Tributaria Canaria.
- i) Certificado acreditativo de encontrarse al corriente con sus obligaciones tributarias y fiscales de la Seguridad Social.
- j) El solicitante deberá manifestar expresamente en la solicitud, su consentimiento para que los datos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Local, (Ayuntamiento y Valora), sean recabados directamente por el Ilustre Ayuntamiento de Teror.
- k) Factura o certificado de la federación donde aparezca la cuantía económica de los gastos federativos necesarios para la participación en competiciones oficiales; fichas deportistas, ficha personal técnico, mutualidad deportiva, canon equipos. (Solo en caso de optar a la puntuación por Gastos Federativos, sección décima, apartado 2 de los criterios de valoración).
- l) Fotocopia de los diplomas, certificados o documento acreditativo de las titulaciones de los entrenadores y preparadores, que desarrollen su trabajo en el Club. (Solo en caso de optar a la

DECRETO
Número: 2026-1247 Fecha: 03/09/2026



puntuación por Técnicos deportivos en categorías de base, sección décima, apartado 3 de los criterios de valoración).

m) Factura de los gastos abonados en concepto de alquiler de las instalaciones deportivas u otros gastos derivados de la utilización de instalaciones deportivas, (limpieza, mantenimiento) hasta el día de presentación de la solicitud y factura proforma en concepto de alquiler de instalaciones deportivas u otros gastos derivados de la utilización de instalaciones deportivas, (limpieza, mantenimiento) que reste hasta final de año, (Solo en caso de optar a la puntuación por gastos derivados del alquiler de instalaciones deportivas municipales, sección décima apartado 5 de los criterios de valoración).

DEPORTISTAS INDIVIDUALES

Los deportistas individuales deberán cumplimentar telemáticamente a través de la sede electrónica municipal o se presentará por registro conforme a los modelos de los anexos, la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención a deportistas individuales. **Anexo I Deportistas individuales**

Los deportistas individuales deberán adjuntar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Copia del DNI del deportista.

En caso de ser menor de edad, copia DNI deportista, DNI de su representante legal y copia del Libro de familia o documentación que acredite la tutoría legal del menor.

b) Copia de la ficha federativa, que deberá estar en vigor durante la celebración de la competición subvencionada, o copia documento que acredite fehacientemente la inscripción y participación en las pruebas, eventos, campeonatos para los cuales se solicita subvención.

c) Volante/Certificado de empadronamiento en el municipio de Teror, (o en su caso el interesado dará autorización, en el apartado correspondiente de la solicitud, para que la Concejalía de Deportes realice este trámite ante el Ayuntamiento de Teror).

d) Declaración responsable de las competiciones y campeonatos en que ha participado desde septiembre 2025 hasta agosto 2026 y méritos obtenidos, **Anexo II Deportistas individuales.**

c) Relación de facturas de los gastos realizados, **Anexo III Deportistas individuales.**

d) Certificado expedido por la Federación correspondiente donde se especifique con claridad el puesto obtenido en las competiciones o campeonatos en el que haya participado u otra documentación acreditativa de los logros alcanzados, conforme al **Anexo IV Deportistas individuales.**

e) Certificados Acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias. y fiscales con la Agencia Tributaria Estatal. (En el caso de los deportistas menores de edad, la certificación requerida será de la persona que actúa en su representación, padre, madre o tutor legal).

f) Certificados Acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias. y fiscales con la Agencia Tributaria Autonómica. (En el caso de los deportistas menores de edad, la certificación requerida será de la persona que actúa en su representación, padre, madre o tutor legal).

g) Certificado acreditativo de encontrarse al corriente con sus obligaciones tributarias y fiscales de la Seguridad Social. (En el caso de los deportistas menores de edad, la certificación requerida será de la persona que actúa en su representación, padre, madre o tutor legal).

h) Los solicitantes deberán manifestar expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud, su consentimiento para que los datos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Local, (Ayuntamiento y VALORA) sean recabados directamente por el Ilustre Ayuntamiento de Teror.

i) Documento, a nombre del deportista, acreditativo de las inscripciones en las pruebas, competiciones, campeonatos, etc.,

j) Documento justificante de pago acreditativo de haber realizado el pago de las inscripciones en las pruebas, competiciones, campeonatos, etc., (Ejemplo, copia de la transferencia, copia pago con tarjeta, copia pago por Bizum, copia extracto bancario donde aparezca el cargo, etc.,).

k) Impreso Alta de Terceros, conforme al modelo del **Anexo VI** (solo en caso de no estar dado de alta como tercero o si los datos presentados con anterioridad hubiesen variado). Documento

DECRETO
Número: 2026-1247 Fecha: 03/09/2026

Cód. Validación: MC4HP776MLXR92GT3G999GEXS
Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 31



que podrá también encontrarse en la Sede electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Teror, dirección web http://www.teror.es/images/stories/pdf/TRAMITES/alta_terceros.pdf. El titular de la cuenta bancaria deberá ser el solicitante o su representante legal, sin que pueda admitirse ningún otro supuesto.

l) Facturas originales o copias compulsadas acreditativas, a nombre del deportista, de los gastos abonados correspondientes a su participación en competiciones o campeonatos en los que haya participado y que se correspondan con los conceptos subvencionables. A este respecto los/las beneficiarios/as deberán tener en cuenta:

- Que solo serán admisibles las facturas emitidas por el proveedor directo del servicio, en el caso de los GASTOS FEDERATIVOS aquellas emitidas por la federación correspondiente, en el caso de GASTOS DE INSCRIPCIONES aquellas emitidas por los organizadores del evento o plataformas de inscripciones, en el caso de los GASTOS DE DESPLAZAMIENTO aquellas emitidas por compañía aérea, marítima, alquiler de vehículos, o agencia de viajes, en el caso de los GASTOS DE ESTANCIA aquellas emitidas por establecimientos de alojamiento o agencia de viajes, excepto cuando el pago de los gastos de desplazamiento, estancia e inscripciones haya sido realizado a través del club al que el deportista pertenece, en cuyo caso se podrá presentar factura emitida por el club a nombre del deportista.

- Que las facturas deberán estar cumplimentadas según lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- Que las facturas por sí solas, no constituyen prueba plena y eficaz de haber realizado el pago, de modo que solo se admitirán aquellas que estén acompañadas de alguno de los documentos que se especifican en el apartado siguiente. A estos efectos se limitará al máximo los pagos realizados en efectivo. En caso de realizar algún pago en efectivo, en la factura original deberá aparecer sellada la expresión PAGADO EN EFECTIVO o RECIBÍ, acompañada de la fecha y firma del acreedor, no admitiéndose excepción alguna.

m) Documento acreditativo del pago de cada una de las facturas (Copia de la transferencia, copia pago con tarjeta, copia pago por Bizum, copia extracto bancario donde aparezca el cargo etc.,).

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar en función de su importancia, la denegación de la ayuda o subvención solicitada o reintegro, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

SEXTO. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1.- Las solicitudes para participar en esta convocatoria se presentarán de forma electrónica en la Sede Electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Teror o por cualquier medio de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación exclusivamente electrónica será obligatoria para los solicitantes a que se refiere el artículo 14.2 de la Ley 39/2015.

Los modelos oficiales de presentación de la documentación podrán recogerse en la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Teror, sita en Plaza Muro Nuevo nº 2, o bien, obtenerse de la página web oficial del Ayuntamiento de Teror, www.teror.es

2.- El plazo para la presentación de las solicitudes será de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente **convocatoria** en el Boletín Oficial de la Provincia.

Serán excluidas las solicitudes que se presenten fuera de plazo.

3.- Si la solicitud o la documentación que la acompaña no reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, indicándoles que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución, que deberá dictarse en los términos



previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015. El requerimiento de subsanación no se tramitará cuando, de la documentación presentada, se deduzca sin ninguna duda, que el peticionario está excluido de la convocatoria.

4.- Asimismo y de igual manera, se podrá requerir de los interesados la mejora voluntaria de la información y documentación presentada si se considera necesaria para una mejor evaluación de las solicitudes.

SÉPTIMO.- Instrucción del procedimiento

1.- Las subvenciones se otorgarán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

2.- La Concejalía delegada de Deportes realizará la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, con las facultades reconocidas en el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones. El órgano instructor elevará un informe a la Comisión de Valoración en el que conste que, de la información que obra en su poder, se depende el cumplimiento de los solicitantes propuestos de los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

3.- Los expedientes admitidos por cumplir las condiciones establecidas como requisitos de participación serán valorados conforme a lo establecido en la Base “Criterios de Valoración” por la Comisión de Valoración, que está integrada por los siguientes miembros:

- El Alcalde-Presidente de la Corporación. D. José Agustín Arencibia García o persona en quien delegue.
- El Concejal Delegado de Deportes, D. Moisés Rodríguez Santana o persona en quien delegue.
- El Técnico de deportes Municipal, D. Fernando Santana Betancor o persona en quien delegue.
- El Secretario General de la Corporación, D. Rafael Lezcano Pérez o persona en quien delegue, que tendrá voz, pero no voto.

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá informe donde se concrete el resultado de la evaluación efectuada, en el que se incluyan, como mínimo, las solicitudes desestimadas y el motivo de la desestimación, las solicitudes estimadas y la cuantía de la subvención a conceder.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, ante el órgano concedente, que será el Concejal delegado de Deportes, en virtud de Decreto de delegación.

La propuesta de resolución provisional, que deberá ser motivada, hará constar de forma expresa:

- a) La relación de solicitantes.
- b) Los beneficiarios de las subvenciones y cuantías de las mismas.
- c) Los criterios de valoración.
- d) Mención expresa de las solicitudes desestimadas, desistidas y las inadmitidas a trámite.

Esta propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados a que pueda afectar, mediante notificación individual a través del medio de notificación señalado en la solicitud de subvención, concediéndose un plazo de DIEZ DIAS HÁBILES para presentar alegaciones. Examinadas, en su caso, las alegaciones de los interesados, se formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá contener los mismos requisitos que la resolución provisional.

4.- Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los solicitantes. En este caso, la propuesta de resolución provisional tendrá el carácter de definitiva.



5.- La propuesta de resolución definitiva, que no tendrá carácter vinculante, se elevará al órgano competente para su resolución, Concejalía delegada de Deportes. Ni esta propuesta, ni la provisional crean derecho alguno a favor del club o deportista individual propuesto frente a la Administración hasta la efectiva notificación de la concesión.

OCTAVO.- Resolución del procedimiento

1.- Acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte, conforme a los criterios de valoración expresados en las presentes Bases de esta Convocatoria, las subvenciones serán concedidas mediante Decreto del concejal delegado de Deportes, sin perjuicio de régimen de revocación o avocación de competencias, que expresará, como mínimo, la relación de beneficiarios a los que se concede la subvención, cuantía y condiciones. Además, el Decreto manifestará expresamente que es desestimatorio del resto de solicitudes no incluidas en la relación.

2.- El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento no podrá exceder de seis meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento de este plazo máximo sin notificar la resolución legitima a los interesados a entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de subvención.

3.- La resolución de la concesión de subvenciones se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio, de que pueda notificarse individualmente a cada uno de los solicitantes.

4.- La concesión de la subvención no podrá ser invocada como precedente por aquellas solicitudes que resultaran beneficiarios respecto de las subvenciones que se vayan a conceder en los ejercicios sucesivos.

NOVENO.- Gastos subvencionables.

1.-CLUBES DEPORTIVOS

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, y se realicen en el ejercicio de la correspondiente convocatoria y que se describen a continuación:

- Gastos federativos; fichas, arbitrajes, mutua deportiva, canon participación competiciones, etc.,
- Gastos de personal; entrenadores, fisios, médicos, administrativos, gerentes, servicios jurídicos, etc.,
- Otros gastos: material deportivo, equipajes, suministros, desplazamientos, avituallamientos, etc.,

2.-DEPORTISTAS INDIVIDUALES

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, y se realicen en el ejercicio de la correspondiente convocatoria y que se describen a continuación:

- Gastos federativos; se incluyen los gastos de la ficha federativa, mutualidad deportiva u otro tipo de gasto exigido por las federaciones deportivas para participar en las competiciones. Estos gastos pueden realizarse ante la federación nacional, regional, insular o distintas federaciones internacionales.
- Gastos inscripciones: se incluyen los gastos de inscripción en las competiciones u otro tipo de gasto exigido por el organizador de la competición para poder participar en las mismas.
- Gastos de desplazamiento; Se incluyen los gastos derivados del uso de cualquier tipo de medio de transporte, ya sea aéreo (clase turista), marítimo (clase turista) o terrestre (clase turista), para trasladarse desde Gran Canaria hasta el lugar de celebración de la competición y regreso,



además de los gastos ocasionados por el transporte del material y equipamiento deportivo. Solo serán válidos a efectos de subvención, los gastos de desplazamientos realizados con un máximo de 5 días de antelación al inicio de la competición y dos días como máximo posteriores a la finalización de la misma.

-Gastos de estancia; Alojamiento, siempre y cuando la competición se realice fuera de la isla de Gran Canaria y por un máximo de 4 días, correspondientes a, día previo a la prueba, días en los que se participa en competición, (no se contabilizarán días de entrenamientos), día posterior a la prueba.

DÉCIMO.- Criterios de valoración

CLUBES DEPORTIVOS

En la valoración de las solicitudes presentadas por los Clubes Deportivos se aplicarán los siguientes criterios y factores de ponderación:

1. El número de fichas incluidos en cada categoría según lo establecido en el siguiente baremo y una ponderación del 60%.

Año nacimiento	Puntos por ficha empadronados Teror		Puntos por ficha no empadronados Teror	
	Femenino y personas con discapacidad	Masculino	Femenino y personas con discapacidad	Masculino
Nacidos entre los años 2021-2010 ambos inclusive	10	9	0.6	0.5
Nacidos entre los años 2007-2009 ambos inclusive	8	7	0.4	0.3
Nacidos entre los años 1995-2006 ambos inclusive	6	5	0.3	0.2
Nacidos antes del año 1995	0.8	0,7	0.2	0.1

2. Cuantía económica de los gastos federativos necesarios para la participación en competiciones oficiales, (fichas deportistas, fichas del personal técnico, mutualidad deportiva, canon equipos), según baremación de 1 punto por cada 1 € de los gastos federativos acreditados y una ponderación del 20%.

- 3.- Cualificación de técnicos deportivos designados por los clubes para el entrenamiento en las categorías de base, según el siguiente baremo y una ponderación del 4%.

Titulación	Puntos por cada técnico titulado en las categorías de base
Monitor iniciación o equivalente	1
Monitor especialista o equivalente	2
Entrenador regional o equivalente	3
Entrenador nacional o equivalente	4

- 4.- Colaboración del club en las actividades de promoción deportiva que programa la Concejalía de Deportes, de acuerdo con el número de participantes, según baremación de 1 punto por cada participante inscrito en el evento y una ponderación del 6%.

En el caso de no haberse disputado el evento en el momento de presentación de la subvención, se valorará teniendo en cuenta la media de participantes inscritos en ediciones anteriores.

Quedan excluidos en este apartado los eventos en que los clubes tengan concedida subvención directa o nominativa para la organización de eventos deportivos en el municipio.



5.- Gastos derivados del alquiler de instalaciones deportivas destinadas a entrenamientos y competiciones desarrolladas en el término municipal de Teror, según baremación de 1 punto por cada 1 € de los gastos acreditados mediante factura y una ponderación del 10%.

En caso de no acreditar con facturas la totalidad de los meses abonados, el cómputo total anual se realizará mediante la media aritmética.

Quedan excluidas de este apartado las facturas que hayan sido presentadas para la obtención de la subvención nominativa para el pago del alquiler de instalaciones.

En aquellos casos en los que una vez determinado el importe a asignar a cada beneficiario este fuera superior a la cantidad solicitada o al importe fijado en el presupuesto aportado, la Comisión de Valoración procederá a repartir la diferencia entre un importe y otro, entre el resto de los beneficiarios en los que no concurra esta circunstancia de forma proporcional a la puntuación obtenida. Este proceso será repetido, tantas veces como sea necesario, hasta agotar el importe global de la convocatoria, en su caso, sin necesidad de presentar nueva aceptación, aunque las cuantías hayan aumentado o disminuido.

DEPORTISTAS INDIVIDUALES

Los/as solicitantes podrán presentar como máximo solicitud de subvención para 6 pruebas en las que hayan participado.

No se tendrán en cuenta los campeonatos por clubes, aunque la participación del deportista se realice de forma individual.

En la valoración de las solicitudes presentadas por los/as deportistas individuales se aplicarán los siguientes criterios y factores de ponderación:

1.- Cuantía económica necesaria, aceptada como gastos subvencionables y efectivamente acreditada como abonada, para la participación en los campeonatos oficiales de Canarias, España, de Europa o del Mundo, de la modalidad deportiva, que se encuentren incluidos en el calendario, según la siguiente baremación y una ponderación del 60%.

Logro en el Campeonato de Canarias oficial:	Puntos por cada euro
Campeón/a de Canarias	10
Subcampeón/a de Canarias	5
3º Clasificado/a de Canarias	2
4º al 10 º Clasificado/a de Canarias	1
Participación	0.1

Logro en el Campeonato de España oficial:	Puntos por cada euro
Campeón/a de España	20
Subcampeón/a de España	10
3º Clasificado/a de España	4
4º al 10º Clasificado/a de España	2
Participación	0.2

Logro en Campeonato de Europa o del Mundo oficial:	Puntos por cada euro
Campeón/a de Europa o del Mundo	30
Subcampeón/a de Europa o del Mundo	15
3º Clasificado/a de Europa o del Mundo	6
4º al 10º Clasificado/a de Europa o del Mundo	3
Participación	0.3

2.- Cuantía económica necesaria, aceptada como gastos subvencionables y efectivamente acreditada como abonada, para la participación en aquellas pruebas Open, eventos,



competiciones, campeonatos, que se encuentren incluidos en el calendario y estén regulados por la federación correspondiente, según la siguiente baremación y una ponderación del 40%.

Logro	Puntos por cada euro
Campeón/a	10
Subcampeón/a	5
3º Clasificado/a	2
4º al 10º clasificado	1

En aquellos casos en los que una vez determinado el importe a asignar a cada beneficiario, este fuera superior a la cantidad solicitada o al importe fijado en el presupuesto aportado, la Comisión de Valoración procederá a repartir la diferencia entre un importe y otro, entre el resto de los beneficiarios en los que no concurra esta circunstancia, de forma proporcional a la puntuación obtenida. Este proceso será repetido tantas veces como sean necesarias, hasta agotar el importe global del crédito consignado para esta convocatoria, en su caso, sin necesidad de presentar nueva aceptación, aunque las cuantías hayan aumentado o disminuido.

UNDÉCIMO.- Compatibilidad de la subvención

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de las mismas no supere el coste de la situación subvencionada.

DUODÉCIMO.- Importe y abono de la subvención.

El importe de la subvención se abonará de forma anticipada quedando pendiente su justificación en los términos que se exponen en la base duodécima.

Tanto los clubes deportivos como los deportistas individuales podrán financiar hasta el 100 % de los gastos subvencionables solicitados, con el límite global del crédito disponible señalado en las presentes bases.

No obstante, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

DECIMOTERCERO.- Justificación. -

CLUBES DEPORTIVOS

El plazo de justificación del destino de los fondos será hasta el 31 de diciembre de 2026. En el caso de que la subvención fuera ingresada en el mes de diciembre, el plazo para su justificación es hasta el 31 de marzo de 2027.

Dicha justificación se realizará mediante la correspondiente cuenta justificativa simplificada, suscrita por el órgano competente, que contendrá la siguiente información y se ajustará al modelo que figura en el **Anexo VII Clubes Deportivos** de la convocatoria:

- Memoria sobre las actividades realizadas durante el año 2026 y los resultados obtenidos y certificado de cumplimiento por parte del responsable de la subvención.
- Relación los gastos realizados durante el año 2026 en la actividad subvencionada, que no podrán ser de inversión, y cuyos gastos se acreditarán exclusivamente mediante facturas con indicación del acreedor y del número de factura, su importe, fecha de emisión y fecha y forma de pago.
- Facturas originales o copias compulsadas acreditativas, a nombre del Club, de los gastos abonados correspondientes a su participación en las competiciones, ligas, etc en los que haya participado y que se correspondan con los conceptos subvencionables. A este respecto los clubes deberán tener en cuenta:

Que las facturas deberán estar cumplimentadas según lo establecido en el Real Decreto



1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Que las facturas por sí solas, no constituyen prueba plena y eficaz de haber realizado el pago, de modo que solo se admitirán aquellas que estén acompañadas de alguno de los documentos que se especifican en el apartado siguiente. A estos efectos se limitará al máximo los pagos realizados en efectivo. En caso de realizar algún pago en efectivo, en la factura original deberá aparecer sellada la expresión PAGADO EN EFECTIVO o RECIBÍ, acompañada de la fecha y firma del acreedor, no admitiéndose excepción alguna. Será desestimada cualquier factura que se haya abonado en efectivo por una cuantía superior a mil euros (1.000,00 €) conforme el artículo 18 de la Ley 11/2021, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

-Documento acreditativo del pago de cada una de las facturas (Copia de la transferencia, copia pago con tarjeta, copia pago por Bizum, copia extracto bancario donde aparezca el cargo etc.,).

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar en función de su importancia, la denegación de la ayuda o subvención solicitada o reintegro, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

DEPORTISTAS INDIVIDUALES

El plazo de justificación del destino de los fondos será hasta el 31 de diciembre de 2026. En el caso de que la subvención fuera ingresada en el mes de diciembre, el plazo para su justificación es hasta el 31 de marzo de 2027.

Dicha justificación se realizará mediante la correspondiente cuenta justificativa simplificada, suscrita por el deportista o representante legal en caso de ser menor de edad, que contendrá la siguiente información y se ajustará al modelo que figura en el **Anexo V Deportistas individuales** de la convocatoria:

- Memoria sobre las actividades realizadas entre septiembre 2025 a agosto de 2026 y los resultados obtenidos y certificado de cumplimiento por parte del responsable de la subvención.

- Relación de los gastos realizados en el periodo septiembre 2025 a agosto de 2026 en la actividad subvencionada, que no podrán ser de inversión, y cuyos gastos se acreditarán exclusivamente mediante facturas con indicación del acreedor y del número de factura, su importe, fecha de emisión y fecha y forma de pago.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

DECIMOCUARTO Obligaciones de los beneficiarios

Además de las obligaciones establecidas en la legislación sectorial en materia de subvenciones con carácter general, son obligaciones específicas del beneficiario:

1. Acreditar los requisitos exigidos en las bases y en la convocatoria, en la forma prevista por las mismas y someterse expresamente a sus disposiciones y a la interpretación que, de las mismas, haga el órgano instructor, sin perjuicio de los derechos contenidos en el artículo 35 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y los recursos procedentes conforme al artículo 112 de esta Ley.
2. Facilitar cuanta documentación le sea requerida por esta Administración dentro de la actuación normal de la actividad de fomento.
3. Las recogidas en la base siete del Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento de Teror.



4. Exhibir en todas las equipaciones, el logotipo del Ayuntamiento de Teror y el logo de “Teror te deja huella”, bajo la supervisión de la concejalía de Turismo.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección, así como al control financiero, en relación con las subvenciones concedidas facilitando toda la información y documentación que le sea requerida por los mismos y que estén relacionados con la situación subvencionada, así como llevar a cabo los registros contables en la forma prevista en el artículo 14 de la LGS.
6. Reintegrar, en caso de que así se acuerde y por las causas establecidas, legal y reglamentariamente, la subvención concedida y el interés de demora devengado desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme a lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

DECIMOQUINTO Infracciones, sanciones y reintegros.

Todo lo referente a la comisión de infracciones y la imposición de sanciones se regirá por lo previsto en el Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento de Teror.

El procedimiento y las causas de reintegro serán las previstas en el Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento de Teror.

DECIMOSEXTO. - Protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), los datos personales, serán tratados bajo la responsabilidad del responsable del tratamiento Ayuntamiento de Teror, con la finalidad de atender las solicitudes presentadas.

El Ayuntamiento de Teror garantiza un tratamiento de datos leal y transparente. Los datos no se cederán a terceros, salvo en los casos en que exista una obligación legal o sea necesario para cumplir con la finalidad señalada anteriormente.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento u oposición al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos podrán ser ejercitados ante el responsable del tratamiento por cualquier medio sujeto en derecho, acompañando de copia de documento oficial que le identifique dirigiéndose al Ayuntamiento de Teror, como responsable del fichero, con domicilio en la Plaza Muro Nuevo, nº 2 (Teror), según los términos que la normativa aplicable establece.

En el supuesto de que el solicitante facilite documentos o datos de terceras personas distintas del mismo, deberá con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en la presente Base.

DECIMOSÉPTIMO. - RÉGIMEN DE RECURSOS.

La presente resolución que aprueba estas bases pone fin a la vía administrativa y, contra ella, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguientes a la publicación de las presentes Bases y Convocatoria, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

DECRETO
Número: 2026-1247 Fecha: 03/09/2026

Cód. Validación: MC4HP776MLXR92GT3G999GEXS
Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 31



**MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y RECURSOS
(Anexo I)**

ENTIDAD SOLICITANTE (Club)	
Nombre entidad (club)	CIF
Breve descripción de las actividades desarrolladas:	
Justificación de la necesidad:	
Objetivos:	

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
PLAN FINANCIACION	INGRESOS
Financiación propia	
Subvención solicitada al Ayuntamiento de Teror	
Subvenciones solicitadas u otorgadas por otras administraciones	
Otras fuentes de financiación (Detallar):	
Total	
de ingresos	

PRESUPUESTO DE GASTOS	
CONCEPTO	GASTOS
Personal	
Actividades y mantenimiento	
Dietas y gastos de viajes	
Gastos federativos	
Material deportivo	
Alquiler instalaciones	
Otros (Detallar):	
Total de gastos	

ENTRENADORES/AS Y PERSONAL TECNICO		
Nombre entrenador/a o personal técnico	Categoría	Titulación que posee



Asunto: Convocatoria concesión de subvenciones con destino a clubes deportivos y deportistas individuales del municipio para la anualidad 2026 Expediente 3442/2026

	equipo entrena	

*Se adjuntará fotocopia de la titulación, sin la cual no será válido

EVENTOS ORGANIZADOS EN EL MUNICIPIO DE TEROR		
Nombre Evento	Fecha celebración	Nº Participantes

DECRETO

Número: 2026-1247 Fecha: 03/09/2026

ANEXO A LA MEMORIA
Se podrán adjuntar cuantos documentos explicativos del programa se consideren con vistas a facilitar la valoración oportuna de la solicitud de ayuda. En caso de aportar presupuesto por separado, este deberá contener como mínimo los conceptos descritos en el modelo ANEXO I Memoria de la actividad.

En la Villa de Teror, a ____ de _____ de 20 ____

Fdo.: Presidente/a

LISTADO DEPORTISTAS CATEGORÍA FEMENINA (Anexo II)

Modalidad deportiva:



Asunto: Convocatoria concesión de subvenciones con destino a clubes deportivos y deportistas individuales del municipio para la anualidad 2026 Expediente 3442/2026

[illegible]

Se deberá además adjuntar fotocopia de todas las licencias de los/as deportistas, o en su defecto listado de los/as deportistas firmado por la federación correspondiente.
En los deportes que no dispongan de federación, se deberá adjuntar fotocopia del DNI.

Fdo.: Presidente/a

LISTADO DEPORTISTAS CATEGORÍA MASCULINA (Anexo III)

Modalidad deportiva:

Plaza Muro Nuevo, 2. C.P. 35330 - TEROR. T.: 928 630 075 / 928 630 076 - Fax: 928 630 855 - E-mail: ayuntamiento@teror.es

DECRETO

Cód. Validación: MC4HP776MLXR92GT3G999GEXS
Verificación: <https://torer.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 31



Asunto: Convocatoria concesión de subvenciones con destino a clubes deportivos y deportistas individuales del municipio para la anualidad 2026 Expediente 3442/2026

[illegible]

Se deberá además adjuntar fotocopia de todas las licencias de los/as deportistas, o en su defecto listado de los/as deportistas firmado por la federación correspondiente.
En los deportes que no dispongan de federación, se deberá adjuntar fotocopia del DNI.

Fdo.: Presidente/a

DECLARACIÓN RESPONSABLE ESCUELAS DEPORTIVAS Y O MODALIDADES DEPORTIVAS SIN FEDERACIÓN (Anexo IV)

Don/Doña. _____ con D.N.I. nº _____

en calidad de _____, suscribe la presente relación de deportistas de la

Plaza Muro Nuevo, 2. C.P. 35330 - TEROR. T.: 928 630 075 / 928 630 076 - Fax: 928 630 855 - E-mail: ayuntamiento@teror.es

DECRETO

Cód. Validación: MC4HP776MLXR92GT3G999GEXS
Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 31



escuela deportiva del club, o del club:_____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que los deportistas abajo relacionados pertenecen a la escuela deportiva del club y no disponen de ficha federativa, o que los deportistas abajo relacionados no tienen ficha federativa por no existir dicha federación, y que los datos reflejados en el presente documento son ciertos.

Nombre y apellidos	Nº DNI	Año de nacimiento	Municipio empadronamiento

*Se deberá adjuntar obligatoriamente, fotocopias de los DNI o fotocopia libro de familia de los deportistas.

En la Villa de Teror, a ____ de _____ de 20__

Fdo: Presidente/a

CERTIFICADO DE LA FEDERACIÓN (Anexo V)

SR/aDon/ña_____

en calidad de _____



de la Federación de _____

CERTIFICA que el

CLUB _____

A- Ha realizado la inscripción del club para la participación en la competición federada para el año 20__ o para la temporada 20__/20__

B- Ha realizado la inscripción del siguiente número de licencias de deportistas para la participación en la competición federada para el año 20__ o la temporada 20__/20__.

Año de nacimiento	Número de licencias
De 2021 a 2010 ambos inclusive	
De 2009 a 2007 ambos inclusive	
De 2006 a 1995 ambos inclusive	
Antes de 1995	

En _____ a _____ de _____ de 20__

Fdo:

(Sello de la Federación)

CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA (Anexo VII)

Don/Doña _____, con D.N.I.nº _____,

en calidad de _____



Suscribe la presente cuenta justificativa simplificada de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Teror, con destino al club: _____ haciendo constar lo que a continuación se expresa:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que se ha cumplido la finalidad de la subvención percibida, que los datos reflejados en el presente documento son ciertos, que los gastos se han destinado al cumplimiento de la actividad subvencionada y que la misma se ha realizado dentro del plazo de ejecución concedido.

MEMORIA SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 20__

Competiciones y Actividades realizadas	Resultados obtenidos

DECRETO
Número: 2026-1247 Fecha: 03/09/2026

RELACIÓN DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

El gasto total subvencionado por parte del Ayuntamiento de Teror ha sido de _____ euros, justificándose de acuerdo con la relación de facturas que a continuación se detallan y que se encuentran a disposición del Ayuntamiento para poder ser objeto de cualquier actuación de comprobación y control que se efectúe:

Nº	Fecha	N.I.F/	Nombre del	Concepto	Fecha	In
----	-------	--------	------------	----------	-------	----



Asunto: Convocatoria concesión de subvenciones con destino a clubes deportivos y deportistas individuales del municipio para la anualidad 2026 Expediente 3442/2026

factura		C.I.F.	Tercero		de pago	
TOTAL						Fecha: 03/09/2026

DETALLE DE LOS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

N.I.F/C.I.F.	Nombre/Denominación	Concepto	Importe
P3502700B	Ayuntamiento de Teror	Subvención	
TOTAL			

En la Villa de Teror, a ____ de _____ de 20__.

Fdo: Presidente/a

SOLICITUD SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES (Anexo I)

DATOS DEL SOLICITANTE (Deportista)		
Nombre y apellidos	NIF	
Domicilio	Nº	CP
Población	Provincia	Teléfono
Correo Electrónico		

DECRETO
Número: 2026-1247

Cód. Validación: MC4HP76MLXR92GT3G999GEXS
Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona



Modalidad deportiva	Club pertenece
Cuantía subvención solicitada:	

DATOS DEL REPRESENTANTE (En calidad de Madre, padre o tutor)		
Nombre y apellidos	NIF	
Domicilio	Nº	CP
Población	Provincia	Teléfono
Teléfono	Correo Electrónico	

EXPONE: Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria anuncio relativo a la convocatoria de subvenciones deportivas a deportistas individuales de la localidad de Teror y cumpliendo con los requisitos exigidos en la convocatoria.

SOLICITA: La inclusión de la persona solicitante en la referida convocatoria, conforme a lo dispuesto en sus bases, a cuyos efectos se cumplimenta la presente solicitud.

DECLARACIÓN RESPONSABLE	
Comparece ante el Ayuntamiento de Teror y realiza de forma responsable la siguiente declaración:	
	Declaro/a que cumpla con todos los requisitos de la convocatoria.
	Adjunto/a la documentación exigida en la convocatoria.
	Acepto/a el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria, facilitar la información y documentación que se solicita y permitir y facilitar la labor de las personas evaluadoras.
	Me hallo al corriente con la Administración tributaria, con la Seguridad Social y que no soy deudor del Ayuntamiento de Teror por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, liquidada y exigible por la vía de apremio.
	No estoy incurso/a en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
	He procedido a la justificación de las subvenciones que se le hubiesen concedido con anterioridad por el Ayuntamiento de Teror.
	No he sido inhabilitado/a para recibir ayudas o subvenciones de las Administraciones Públicas.
	No he sido sancionado/a o condenado/a mediante resolución o sentencia firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
	No he solicitado la declaración de concurso, no he sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no he sido declarado en concurso, no estoy sujeto a la intervención judicial no he sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
	No he dado lugar, por causa en la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato acordado con la Administración.
	No tengo la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
	Me hallo al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos reglamentariamente fijados.
	He participado en las competiciones, campeonatos o eventos objeto de subvención y cumplido con las obligaciones que me corresponden como beneficiario/a de dicha subvención, establecida con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (Ejecución del proyecto o actividad, justificación de fondos, sujeción a las actuaciones de comprobación, presentación de documentación requerida, etc.).
	Doy mi consentimiento para que mis datos sobre la Hacienda Local y empadronamiento sean recabados directamente por el Ilustre Ayuntamiento de Teror.
	He solicitado ayudas y/o subvenciones de cualquier Administración con la misma



	finalidad.
	He recibido ayudas y/o subvenciones de cualquier Administración con la misma finalidad.

En caso de haber solicitado alguna subvención con igual finalidad, relacionarlas a continuación indicando la entidad pública a la que se solicita así como el importe solicitado y percibido.

Nombre de la administración	Cuantía solicitada	Cuantía recibida

Se adjunta la siguiente documentación:

Se adjunta la siguiente documentación (Marcar con una X)	
	Fotocopia del DNI deportista
	Fotocopia del DNI Representante (en caso de ser menor de edad)
	Fotocopia Ficha federativa en vigor u otro documento acreditativo.
	Declaración responsable de las competiciones y campeonatos en que ha participado y méritos obtenidos, Anexo II Deportistas individuales.
	Relación de facturas objeto de la subvención conforme al modelo del Anexo III
	Fotocopias de las facturas de los gastos abonados correspondientes a su participación en competiciones o campeonatos en los que haya participado y que se correspondan con los conceptos subvencionable, así como documento que acredite la forma de pago (efectivo, tarjeta, transferencia, otras)
	Certificado expedido por la Federación correspondiente conforme al modelo del Anexo IV , donde se especifique con claridad el puesto obtenido en las competiciones o campeonatos en el que haya participado u otra documentación acreditativa.
	Fotocopias documentos acreditativos de las inscripciones en las pruebas, competiciones, campeonatos, etc.....en las que ha participado, así como fotocopia documento que acredite la forma de pago de dichas inscripciones ((tarjeta, transferencia, otras).
	Impreso de Alta de Terceros (solo en caso de no estar dado de alta como tercero), conforme al modelo del Anexo V . El titular de la cuenta bancaria deberá ser el solicitante o su representante legal, sin que pueda admitirse ningún otro supuesto.

En Teror a _____ de _____ 20____

Fdo: Presidente/a

SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE MÉRITOS DEPORTIVOS (ANEXO II)

Nombre y apellidos deportista: _____

Nombre y apellidos representante: _____
(En caso de ser menor de edad)



Comparece ante el Ayuntamiento de Teror y realiza de forma responsable la siguiente declaración:

- Ha participado en las competiciones, campeonatos o eventos que se mencionan a continuación y obtenido los resultados que se expresan en cada una de ellas.

Nombre competición	Fecha	Lugar	Clasificación

Se podrán presentar un máximo de 6 competiciones

Teror a _____ de _____ de 20__

Firma del deportista o representante

DECRETO
Número: 2026-1247 Fecha: 03/09/2026



Asunto: Convocatoria concesión de subvenciones con destino a clubes deportivos y deportistas individuales del municipio para la anualidad 2026 Expediente 3442/2026

RELACIÓN DE FACTURAS ANEXO III

Nombre prueba deportiva en la que ha participado	Concepto	Nombre proveedor	CIF proveedor	Nº Factura	Fecha emisión	Fecha pago	Importe
TOTAL							

Firma del deportista o representante

Teror a _____ de _____ de 20____

DECRETO
Número: 2026-1247 Fecha: 03/09/2026

Cód. Validación: MC4HP76MLXR92GT3G999GEXS
Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 31



CERTIFICADO FEDERACIÓN MÉRITOS DEPORTIVOS ANEXO IV

D./Dña. _____, ostentando el cargo de _____ de la Federación de _____, acredito que el/la deportista, D./Dña. _____ con DNI _____ ha participado o se ha proclamado:

En el Campeonato de Canarias (Ámbito autonómico)

Nombre campeonato	Fecha	Clasificación 1º al 10º Puesto o Participación

En el Campeonato de España (Ámbito Nacional)

Nombre campeonato	Fecha	Clasificación 1º al 10º Puesto o Participación

En el campeonato de Europa o del Mundo (Ámbito Internacional)

Nombre campeonato	Fecha	Clasificación 1º al 10º Puesto o Participación

Cuando el Campeonato se decide por los resultados obtenidos en varias competiciones, solo se pondrá la fecha y resultado final obtenido.

Se aceptará cualquier certificado expedido por la Federación correspondiente que no siga este modelo, siempre y cuando quede reflejado con claridad el nombre del deportista, nombre de la competición, fecha de la celebración y el puesto obtenido.

Se aceptarán un máximo de 6 pruebas en las que haya participado.

Teror a _____ de _____ de 20____

Firma del representante de la federación y sello



ANEXO V CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

DATOS DEL DEPORTISTA

Nombre y Apellidos:_____
N.I.F.:_____ Fecha de Nacimiento:_____
Dirección: _____ C.P. _____ Localidad: _____
Nº Tlf.: _____ Correo electrónico _____
Modalidad deportiva:
Club al que pertenece:
Cuantía subvención concedida:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL En calidad de Madre, Padre o Tutor

Nombre Apellidos:_____
N.I.F.: _____
Dirección: _____ C.P. _____ Localidad: _____
Nº Tlf.: _____ Correo electrónico _____

Las personas arriba relacionadas suscriben la presente cuenta justificativa simplificada de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Teror, con destino a sufragar los gastos de la participación en los diferentes campeonatos, competiciones en las que ha participado haciendo constar lo que a continuación se expresa:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que se ha cumplido la finalidad de la subvención percibida, que los datos reflejados en el presente documento son ciertos, que los gastos se han destinado al cumplimiento de la actividad subvencionada y que la misma se ha realizado dentro del plazo de ejecución concedido.

MEMORIA SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 20__

Competiciones y/o Actividades realizadas	Resultados obtenidos



El gasto total subvencionado por parte del Ayuntamiento de Teror ha sido de _____ euros, justificándose de acuerdo con la relación de facturas que a continuación se detallan y que se encuentran a disposición del Ayuntamiento para poder ser objeto de cualquier actuación de comprobación y control que se efectúe:

DECRETO
Número: 2026-1247 Fecha: 03/09/2026

Asunto: Convocatoria concesión de subvenciones con destino a clubes deportivos y deportistas individuales del municipio para la anualidad 2026 Expediente 3442/2026

TOTAL						

No tienen validez como factura: tickets, recibos, albaranes...

Las facturas deberán cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente y además:

- Es imprescindible que las facturas estén selladas y firmadas por el proveedor.
- Aportar acreditación del pago: No se admitirán facturas pagadas en efectivo, solo serán válidas aquellas abonadas a través de tarjeta, transferencia, talón, bizum.

DETALLE DE LOS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

N.I.F./C.I.F.	Nombre/Denominación	Concepto	Importe
P3502700B	Ayuntamiento de Teror	Subvención	
TOTAL			

DECRETO

Número: 2026-1247

Fecha: 03/09/2026

Página 30 de 31

En la Villa de Teror, a ____ de _____ de 20____.

Fdo: Deportista o representante

Cód. Validación: MC4HP776MLXR92GT3G999GEXS
Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona



SEGUNDO.- Aprobar la autorización de gasto por importe máximo de 69.000 euros, conforme a las siguientes propuestas de gasto aceptadas.

Nº 202600467, aplicación presupuestaria 341-489.01 por importe consignado de 65.000,00 €, subvención concurrencia competitiva deportes clubes deportivos.

Nº 202600468, aplicación presupuestaria 341-489.08 por importe consignado de 4.000,00 €, subvención concurrencia competitiva deportes, deportistas individuales.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Intervención Municipal a los efectos económicos y contables que procedan y publíquese las presentes bases y convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Teror.

CUARTO.- Contra la presente resolución se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o de manera alternativa y directa RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Las Palmas que por turno corresponda en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de su notificación, conforme establece el artículo 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiendo que la interposición del recurso por sí sola no suspende la ejecución de la resolución, a tenor del artículo 117 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que pudiera interponer cualquier otro recurso que estime procedente en Derecho. En el supuesto de que interpusiese RECURSO ORDINARIO DE REPOSICIÓN, deberá saber que no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo por silencio, entendiéndose, con carácter general, que existe acto presunto por silencio cuando el recurso no haya sido resuelto de forma expresa en el plazo de UN MES desde su interposición. En el supuesto de resolución presunta por silencio, deberá entenderse desestimatoria, teniendo el administrado un plazo de SEIS MESES que se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso –administrativa. Contra los actos firmes en vía administrativa podrá interponerse el RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN ante el órgano administrativo que lo dictó, que también será el competente para su resolución, sólo en los supuestos tasados y plazos que se recogen en el artículo 125 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones públicas.

Lo que manda y firma el Concejal delegado de Deportes por resolución de Alcaldía-Presidencia de 16/06/25, ante mí, el Secretario General, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

Ante mí,

El Secretario General
Don Rafael Lezcano Pérez

El Concejal delegado de Deportes
Don Moisés Rodríguez Santana

DECRETO
Número: 2026-1247 Fecha: 03/09/2026

Cód. Validación: MC4HP76MLXR92GT3G999GEXS
Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 31

